



# Asamblea General

Distr. general  
15 de diciembre de 2017  
Español  
Original: inglés

## Septuagésimo segundo período de sesiones

Temas 72 c) y 136 del programa

### Promoción y protección de los derechos humanos: situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales

#### Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019

## Situación de los derechos humanos en Myanmar

### Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución [A/C.3/72/L.48](#)

### Trigésimo cuarto informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019

## I. Introducción

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado la exposición presentada por el Secretario General ([A/C.5/72/13](#)) sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución [A/C.3/72/L.48](#), relativo a la situación de los derechos humanos en Myanmar, de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General. Durante su examen de la exposición, la Comisión se reunió con representantes del Secretario General, quienes le proporcionaron información adicional y aclaraciones, que fueron recibidas el 7 de diciembre de 2017.

2. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 10 del proyecto de resolución, la Asamblea General solicitaría al Secretario General que continuara interponiendo sus buenos oficios y prosiguiera sus conversaciones sobre Myanmar, con la participación de todas las partes interesadas pertinentes e incluyendo las inquietudes que se abordan en la resolución, y, a este respecto, nombrara a un Enviado Especial para Myanmar y ofreciera asistencia al Gobierno de Myanmar. Esto guarda relación con el programa 2, Asuntos políticos, del plan por programas bienal y prioridades para el período 2018-2019, y la sección 3, Asuntos políticos, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 (véase [A/C.5/72/13](#), párr. 3).



## II. Necesidades de recursos para la Oficina del Enviado Especial

3. El Secretario General indica que las necesidades de recursos estimadas para 2018 ascienden a 1.541.100 dólares, lo que permitiría sufragar los gastos derivados de: a) la creación de siete plazas (1 Secretario General Adjunto, 1 D-1, 2 P-5, 2 P-4, 1 de contratación local); y b) otros gastos operacionales (véase [A/C.5/72/13](#), párr. 12).

### *Hipótesis presupuestarias*

4. El Secretario General señala que, de las siete plazas señaladas en el párrafo 3, 1 plaza (1 Secretario General Adjunto) estaría en su lugar de origen, 4 plazas (1 D-1, 1 P-5, 1 P-4 y 1 de contratación local) se basarían en la capital de un Estado Miembro de la región y 2 plazas (1 P-5 y 1 P-4) estarían radicadas en Nueva York (véase [A/C.5/72/13](#), párr. 13).

5. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que se propone que la Oficina del Enviado Especial se ubique en dos emplazamientos debido a las necesidades para la aplicación del mandato del Enviado Especial, que exigirán contactos periódicos tanto en la región como en Nueva York.

6. Se informó a la Comisión Consultiva de que, al calcular las necesidades de recursos del Enviado Especial, la Secretaría había examinado diferentes emplazamientos en la región en los que ubicar la Oficina. También se informó a la Comisión de que, si bien era prematuro elegir emplazamientos concretos dada la situación actual de los debates al respecto, la ubicación ideal de la Oficina sería un país de la región a fin de asegurar el contacto periódico y estrecho con Myanmar, otros Estados miembros de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental, y los países vecinos de Asia. Se informó además a la Comisión de que los detalles sobre la presencia regional se aclararían cuando el Secretario General hubiera celebrado las consultas necesarias con los Estados Miembros.

**7. La Comisión Consultiva reitera su opinión de que, en general, las misiones políticas especiales sobre el terreno deben emplazarse en los países con los que guardan relación sus mandatos, o lo más cerca de ellos que sea posible (véanse [A/69/628](#), párr. 65, y [A/67/604](#), párr. 23).**

8. En respuesta a sus preguntas, la Comisión Consultiva recibió un desglose de la dotación de personal para 2018 sobre el terreno y en Nueva York. En cuanto a las plazas en la región, se utilizó el nivel del punto medio por categoría de las escalas de sueldos básicos revisadas para 2017, además de las escalas de sueldos básicos locales y los ajustes por lugar de destino calculados a partir de los que se aplican en un país de la región. También se informó a la Comisión de que no era posible presentar una comparación de costos más exacta ya que para ello harían falta estimaciones de mercado para gastos como el alquiler de espacio de oficinas y la adquisición de mobiliario de oficina, que no siempre están disponibles.

**9. La Comisión Consultiva considera que el informe del Secretario General debería haber proporcionado información detallada sobre las principales hipótesis presupuestarias utilizadas para la preparación de las estimaciones de gastos. La Comisión recomienda a la Asamblea General que solicite al Secretario General que incluya esta información en futuras solicitudes presupuestarias.**

10. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que los cálculos presupuestarios para gastos operacionales se basaban principalmente en las tasas estándar de Nueva York. **La Comisión Consultiva recomienda que las**

**necesidades de recursos para el personal sobre el terreno y los gastos operacionales sobre el terreno en 2018 se vuelvan a calcular utilizando las tasas estándar para Bangkok, dada su proximidad respecto de Myanmar y la nutrida presencia de las Naciones Unidas en esa ciudad, al desconocerse por el momento la ubicación exacta de la Oficina sobre el terreno.**

11. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que se aplicaron tasas de vacantes del 25% en el cálculo de los gastos de personal local e internacional. **La Comisión Consultiva reitera su recomendación de que, con excepción de la plaza de Secretario General Adjunto (véase párr. 13), se apliquen las tasas de vacantes del 50% para el Cuadro Orgánico y categorías superiores y del 35% para el Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos (véase, por ejemplo, A/72/7/Add.10 párr. 26 d)).**

*Otros gastos de personal*

12. El Secretario General indica que se necesitarán recursos por valor de 1.069.200 dólares en concepto de otros gastos de personal para las siete plazas propuestas que se mencionan en el párrafo 3 (véase [A/C.5/72/13](#), cuadro 2). Se propone que el puesto de Secretario General Adjunto sea contratado con arreglo a servicios efectivos. Se proponen cuatro funcionarios con base en una capital de un Estado Miembro: 1 Director (D-1), 1 Oficial Superior de Asuntos Políticos (P-5), 1 Oficial de Asuntos Políticos (P-4) y 1 Auxiliar Administrativo (contratación local) (véase [A/C.5/72/13](#), párr. 14). Se proponen dos funcionarios con sede en Nueva York: 1 Oficial Superior de Asuntos Políticos (P-5) y 1 Oficial de Asuntos Políticos (P-4) (véase [A/C.5/72/13](#), párr. 15).

13. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que, dado el alto nivel de compromiso político de los Estados Miembros con la situación en Myanmar, así como la necesidad de lograr la participación de las autoridades de Myanmar al más alto nivel, era necesario contar con una plaza de Enviado Especial con categoría de Secretario General Adjunto. La Comisión también fue informada de que las estimaciones de gastos reflejan un crédito equivalente a nueve meses en esa categoría, y la aplicación de una tasa de vacantes del 25%.

**14. Con respecto a la situación contractual y la ubicación del Enviado Especial, la Comisión Consultiva recuerda su opinión general de que, si bien los enviados y asesores especiales con contratos por períodos de servicios efectivos quizás tengan otras obligaciones y, por lo tanto, no puedan estar con las misiones a tiempo completo, los representantes de alto nivel que trabajan a tiempo completo para la Organización deberían, de manera general, estar con las misiones que dirigen. Como cuestión de principio, la ubicación de los jefes de oficina debe decidirse teniendo en cuenta la ejecución más eficaz y eficiente de los mandatos y el interés superior de la Organización (véase [A/69/628](#), párr. 66).**

15. En cuanto a otras plazas, el Secretario General también indica que un Director (D-1) actuaría como adjunto y representaría al Enviado Especial en las reuniones de alto nivel celebradas en Yangon (Myanmar) y fuera del país. El Oficial Superior de Asuntos Políticos (P-5) se encargaría de asegurar una estrecha cooperación entre la Oficina del Enviado Especial, el equipo de las Naciones Unidas en Myanmar y otras entidades de las Naciones Unidas. Un Oficial de Asuntos Políticos (P-4) se encargaría de preparar actualizaciones regulares en materia de política, supervisar e informar sobre la situación en el terreno y elaborar una amplia variedad de material para el Enviado Especial. El Secretario General también señala que un Auxiliar Administrativo (contratación local) prestará apoyo administrativo a la Oficina (véase [A/C.5/72/13](#), párr. 14).

16. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que la misión anterior del Asesor Especial del Secretario General sobre Myanmar había mantenido una presencia en Myanmar que se había financiado con cargo a recursos extrapresupuestarios y desde 2013 había estado dirigida por un Oficial Superior de Asuntos Políticos de categoría P-5. También se informó a la Comisión de que en 2016 las responsabilidades de la plaza exigían un mayor nivel de contacto con los altos funcionarios del Gobierno y los jefes de las misiones, y por consiguiente se había elevado temporalmente a la categoría D-1 hasta el fin de la Misión el 31 de diciembre de 2016.

17. Si bien reconoce la necesidad de una representación de alto nivel en la región, la Comisión Consultiva no considera adecuada la justificación del puesto de Oficial Superior de Asuntos Políticos de categoría P-5. **Por lo tanto, la Comisión recomienda que no se apruebe la creación de 1 plaza de Oficial Superior de Asuntos Políticos de categoría P-5 en la Oficina del Enviado Especial en la región. Los recursos conexos no relacionados con puestos deberán ajustarse en consecuencia.**

18. Además, el Secretario General propone la creación de 1 puesto de Oficial Superior de Asuntos Políticos (P-5) y 1 Oficial de Asuntos Políticos (P-4) en la Sede de las Naciones Unidas para apoyar la coordinación a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas en Myanmar y mantener vínculos estrechos con la Asamblea General y los representantes de los Estados Miembros en Nueva York (véase [A/C.5/72/13](#), párr. 15). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión de que era necesaria la presencia de dos funcionarios sustantivos en Nueva York para asegurar que la Oficina del Enviado Especial mantuviera contactos periódicos con las misiones permanentes, dada la naturaleza específica del mandato.

19. También se informó a la Comisión de que los dos puestos no serían parte de la capacidad de apoyo dentro de la División de Asia y el Pacífico del Departamento de Asuntos Políticos de la Secretaría, sino que más bien formarían parte de la Oficina del Enviado Especial y rendirían cuentas al Enviado Especial, dada la naturaleza del mandato y la necesidad de establecer contactos estrechos con las partes interesadas en Nueva York. Se informó además a la Comisión de la existencia de arreglos similares en la Oficina del Asesor Especial sobre la Prevención de Conflictos, en particular en Burundi, y la Oficina del Enviado Especial para el Yemen.

20. No obstante, la Comisión Consultiva considera que esos puestos deberían justificarse plenamente sobre la base de una descripción detallada de las responsabilidades y la carga de trabajo prevista. **Habida cuenta de la escasa justificación presentada sobre la presencia de dos plazas en Nueva York en 2018, la Comisión Consultiva recomienda que no se apruebe la creación de 1 plaza de Oficial de Asuntos Políticos (P-4). Los recursos conexos no relacionados con puestos deberán ajustarse en consecuencia.**

21. La Comisión Consultiva observa que las funciones de la plaza propuesta en Nueva York son similares a las funciones de apoyo para las misiones políticas especiales. **De conformidad con su recomendación relativa a la capacidad de apoyo para las misiones políticas especiales, la Comisión Consultiva considera que esas necesidades deberían examinarse anualmente a fin de armonizar la capacidad con los cambios en los mandatos de las misiones (véase [A/72/7/Add.10](#), párr. 53) y para determinar las necesidades de apoyo a largo plazo.**

*Gastos operacionales*

22. El Secretario General indica que se necesitarían recursos por valor de 471.900 dólares en concepto de gastos operacionales, a saber: consultores (36.800 dólares); viajes oficiales (162.500 dólares); gastos generales de funcionamiento (143.900 dólares); servicios por contrata (16.100 dólares); suministros y materiales (2.600 dólares); y mobiliario y equipo (110.000 dólares) (véase [A/C.5/72/13](#), cuadro 2).

23. En cuanto a los consultores, en respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que uno de los consultores propuesto llevaría a cabo un proceso de examen del compromiso de la comunidad internacional con las autoridades de Myanmar y el otro evaluaría la manera de seguir mejorando la cooperación entre los equipos de las Naciones Unidas en Bangladesh y Myanmar. **La Comisión Consultiva no está convencida de la necesidad de los servicios de dos consultores para funciones que, en principio, debería llevar a cabo el personal de las Naciones Unidas. En consecuencia, la Comisión recomienda que los recursos para consultores se reduzcan en 36.800 dólares.**

24. En cuanto a los recursos necesarios propuestos para viajes, en respuesta a sus preguntas, también se informó a la Comisión de que 21.300 dólares del total de 162.500 dólares para viajes oficiales se habían asignado para viajar de un país de la región a Myanmar, pero que no se habían facilitado más detalles sobre los viajes propuestos para la Oficina. **En consonancia con su recomendación transversal relativa a las necesidades de viajes para las misiones políticas especiales, la Comisión Consultiva recomienda que los recursos propuestos para sufragar los viajes oficiales de las misiones políticas especiales en 2018 se reduzcan un 5% (véase [A/72/7/Add.10](#), párr. 40).**

### III. Conclusión

25. **Con sujeción a las observaciones y recomendaciones formuladas en los párrafos anteriores, la Comisión Consultiva recomienda que la Quinta Comisión informe a la Asamblea General de que, si aprueba el proyecto de resolución [A/C.3/72/L.48](#), se necesitarían recursos por valor de 853.800 dólares, deducidas las contribuciones del personal, para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 para la Oficina del Enviado Especial del Secretario General sobre Myanmar. Esas necesidades se sufragarían con cargo al crédito para misiones políticas especiales incluido en la sección 3, Asuntos políticos, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.**